

La primera imprenta llegó a Honduras en 1823, siendo instalada en Tegucigalpa, en el Cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue un Proclama del General Morán, con fecha 4 de diciembre de 1823.

LA GACETA

Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno, con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy como Diario Oficial LA GACETA.

DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA

Director y Administrador: Abogado MIGUEL A. OCHOA O.

AÑO XCVII || TEGUCIGALPA, D. C., HONDURAS, SABADO 9 DE DICIEMBRE DE 1972 || NUM. 20.851

PODER EJECUTIVO

Gobernación y Justicia

Acuerdo N° 1822

Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, Antonio Ramón Díaz Castellanos y Reyna Isabel Medina Medina, vecinos de San Pedro Sula, Cortés, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1823

Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Leoncio Antonio Canaca y Elida Georgina Ruiz Martínez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1824

Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Marco Cruz Morales y Betulia Amador, vecinos de El Paraíso, El Paraíso, previo entero de

CONTENIDO

GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Acuerdos N° 1822 al 1834

Agosto de 1972.

AVISOS

(L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1825

Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Francisco García y Ernestina Hernández, vecinos de La Esperanza, Intibucá, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1826

Tegucigalpa, D. C., 30 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rigoberto Torres y Melba Escoto, vecinos de Cedros, Francisco Morazán, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1827

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Eduardo García Velásquez y Lesly Sagrario Romero, vecinos de El Progreso, Yoro, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1828

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Domingo Antonio Rodríguez y Blanca Irma Zelaya, J., vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1829

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Wilfredo Aguilar Nolasco y Marta Gladys Alemán Gutiérrez, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Pasa a la página N° 8

AVISOS

CUADRO QUE DEMUESTRA LOS INGRESOS HABIDOS EN ESTOS TALLERES TIPOGRAFICOS NACIONALES, DURANTE LOS MESES DE ENERO, FEBRERO, MARZO, ABRIL, MAYO, JUNIO, JULIO, AGOSTO, SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 1972, DEPOSITADOS EN LA TESORERIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Talonario N° 132241	del 10 de enero, por la cantidad de	L 9,794.50
N° 132821	20 „ enero, por la cantidad de	2,904.64
N° 133735	2 „ febrero, por la cantidad de	2,875.00
N° 133849	4 „ febrero, por la cantidad de	1,727.00
N° 134788	21 „ febrero, por la cantidad de	3,774.00
N° 136770	21 „ marzo, por la cantidad de	4,338.00
N° 135367	9 „ marzo, por la cantidad de	3,507.50
N° 138214	20 „ abril, por la cantidad de	5,710.00
N° 135609	26 „ abril, por la cantidad de	24,155.50
N° 139773	18 „ mayo, por la cantidad de	3,417.00
N° 140039	20 „ mayo, por la cantidad de	3,300.00
N° 140454	26 „ mayo, por la cantidad de	922.00
N° 140882	5 „ junio, por la cantidad de	3,113.00
N° 141793	21 „ junio, por la cantidad de	4,817.37
N° 143203	13 „ julio, por la cantidad de	3,447.01
N° 144060	27 „ julio, por la cantidad de	2,284.00
N° 145156	15 „ agosto por la cantidad de	1,828.00
N° 146308	1° „ Sep. por la cantidad de	3,952.64
N° 146342	4 „ Sep. por la cantidad de	2,060.50
N° 146905	14 „ Sep., por la cantidad de	1,961.42
N° 147127	20 „ Sep., por la cantidad de	2,178.00
N° 148069	6 „ octubre, por la cantidad de	1,905.00

T O T A L L 93,972.08

Lic. MIGUEL A. OCHOA

Director

REGISTRO DE MARCA

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha veintiocho de noviembre del presente año se admitió la solicitud que dice: "Se solicita registro de marca.—Señor Ministro de Economía y Comercio.—Yo, Leonidas Rosa B., mayor de edad, casado, Licenciado en Derecho, con Carnet del Colegio de Abogados de Honduras número 00778 actuando en mi condición de Representante Legal del señor Víctor Sagastume Fontana, mayor de edad, casado, comerciante del domicilio de Guatemala, República de Guatemala, según Carta Poder que acompaño la que razonada en actos pido que se me devuelva, con el respeto debido y en representación del referido señor Sagastume Fontana,

vengo a pedir el registro de la Marca de Fábrica consistente en la palabra:

KAYSER

para distinguir: toda clase de productos cosméticos y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se le adhieren y en cualquier otra forma apropiada en el comercio. Acompaño a la presente, los documentos de ley y el clisé. Al señor Ministro pido; admitir el presente escrito, darle el trámite de ley y resolverlo de conformidad mandando a registrar la marca solicitada.—Tegucigalpa, D. C., veintidós de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Leonidas Rosa B.". Lo que se pone en conocimiento del

público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 28 de noviembre de 1972.

Adon López Pineda

Registrador.

9, 19 y 29 D. 72.

REMATES

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de esta Seccional Judicial, al público y para los fines de ley, hace saber: que en la audiencia del día miércoles 20 de diciembre próximo a las 10 de la mañana, se rematará en pública subasta y en la sala de este Juzgado, Un Avión Tipo Douglas D C 3, con número de serie 12459 de 2 motores con capacidad de 30 pasajeros, con matrícula registrada H. R. L. A. G., la que se rematará para con su producto hacer efectiva la cantidad de L. 30.000 que la Empresa L. A. N. S. A., S. de R. L., es en deber al Banco de Honduras S. A. Advirtiéndose que no cubran las dos terceras partes del avalúo por las partes en la cantidad L. 50.000.00.—La Ceiba 16 de noviembre de 1972.

Agustín Rodríguez C.,
Secretario.

(f) Agustín Rodríguez C. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Ceiba, departamento de Atlántida.—Honduras".

Del 20 N. al 12 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día viernes quince de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana, y en el local que ocupa el mismo, se rematará en pública subasta el inmueble siguiente: "Un solar situado en el barrio San Rafael, de esta ciudad, que mide ocho varas de frente por veinticinco de fondo, limitando: al Norte, con casa de don Arturo Eyl; al Sur, con casa de don Antonio Ochoa Alcántara; al Este, calle de por medio, con casa de doña María Romero; y, al Oeste, con casa de don Abelardo Fortín, solar en el cual fueron demolidas las mejoras con que fue adquirido y sustituidas por una casa que consta de tres dormitorios, de construcción de piedra, con piso de ladrillos de cemento, entejada, siendo las dimensiones de dichos dormitorios las siguientes: uno de cuatro por veinte por cuatro ochenta varas; otro de cuatro por veinte por cinco cuarenta, y un tercero de tres por

veinte por cuatro; un comedor de la misma construcción, con una dimensión de cuatro por veinte varas por cuatro, enladrillado de cemento, un baño con un servicio sanitario y lavamanos, de dos por dos sesenta varas; una cocina de igual material, de dos sesenta por tres cuarenta varas; un patio interior enladrillado, de dos sesenta por ocho varas cuadradas y una sala, de tres sesenta por cuatro varas cuadradas. Inscrito el dominio a favor de la señora Consuelo Elvir vda. de Hernández, con el número 290, folio 451 al 453, del tomo 245, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento. La venta se hará para pagar al Banco de los Trabajadores, cantidad de lempiras, intereses y costas que le adeuda la señora Consuelo Elvir vda. de Hernández. Que el inmueble anteriormente descrito, fue valorado en la cantidad de Diecisiete Mil Lempiras (L 17.000.00). Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se

admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y sin que hagan el respectivo depósito.—E. L. "y e nel local que ocupa el mismo".—Vale.

J. Faustino Láinez Mejía,
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez Mejía. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras".

Del 18 N. al 11 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Primero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, hace saber: que en la audiencia señalada por este Juzgado, para el día lunes once de diciembre del corriente año, a las dos de la tarde, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble: "Varios terrenos que forman un solo cuerpo, conocidos con el nombre de

Lotificación "Ciudad Nueva", ubicada en la comprensión municipal de Comayagüela, en el kilómetro ocho de la carretera que conduce de esta ciudad al Primer Batallón de Infantería, excluyendo una porción de terreno cedida al Estado; todos estos terrenos forman la "Ciudad Nueva", y fueron agrupados en Escritura Pública autorizada en esta ciudad, por el Notario Alberto Galeano M., el día dos de marzo de mil novecientos sesenta y uno, la cual tiene como antecedente la inscripción con el N° 274, folios 493 al 495, del tomo 159, del Registro de la Propiedad; dicho inmueble es el siguiente: a) Lotes números 2 y 3 del Bloque "O", que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y dos metros cuarenta y tres centímetros, con zona de parque, y lotes 11 y 12; al Sur, treinta metros, con carretera asfaltada que conduce a Lepaterique; al Este, treinta y dos metros cincuenta centímetros, con lote número 4; este lote tiene un área de mil cuatrocientas noventa y cuatro varas cuadradas y siete centésimas de vara; b) Lotes 14 y 15 del Bloque "O", que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y un metros diez centímetros, calle de por medio, con los lotes 4 y 5 del Bloque "P"; al Sur, cincuenta metros, con zona de parque y lote número 12 del mismo Bloque; al Este, treinta y cinco metros, con lote número 16; y, al Oeste, con lote N° 13, treinta y dos metros treinta y siete centímetros; el área total de ambos lotes, es de dos mil cincuenta y siete varas cuadradas y una centésima de vara cuadrada; c) Lotes número 9 y 10 del Bloque "Q", que forman un solo bloque, con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, treinta y cinco metros sesenta y dos centímetros, calle de por medio, con lotes cuarenta y dos y cuarenta y tres del Bloque "O"; al Este, veinticinco metros sesenta y seis centímetros, con lote número 11; al Oeste, diez metros y curva, calle de por medio, con lote del Bloque "L", en conjunto ambos lotes tienen un área de mil quinientas noventa y siete varas cuadradas y dos centésimas de vara; d) Lotes 12 y 13, que forman un solo cuerpo, también en el Bloque "Q", con las siguientes medidas y colindancias: al Norte, veintiséis metros treinta y ocho centímetros y curva, calle de por medio, con lotes treinta y siete y treinta y ocho del Bloque "O"; y, al Oeste, veinticinco metros setenta y cinco centímetros, con el lote número 11 del mismo Bloque "Q"; el área total de estos lotes es de mil quinientas sesenta y nueve varas cuadradas y seis centésimas de vara; y, e) Lotes 29 y 30 del mismo Bloque "Q", que forman un solo cuerpo, con las siguientes medidas y colindancias; al Norte, treinta y un metros noventa

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

Tegucigalpa, D. C., Honduras, C. A.

9 DE NOVIEMBRE DE 1972

COTIZACION OFICIAL DE MONEDAS EXTRANJERAS PARA EL TERRITORIO DE LA REPUBLICA

	BILLETES		GIROS		MONEDA METALICA	
	Compra	Venta	Compra	Venta	Compra	Venta
Dólar	L 2.00	L 2.02	L 2.00	L 2.02	L 1.98	L 2.02
Colón Salv.	0.7920	0.80	0.80	—	0.7920	0.80
Quetzal	1.98	2.00	2.00	—	1.95	2.00
Colón C. R.	0.298668	0.301887	0.301887	—	0.298668	0.301887
Córdobas	0.282557	0.285714	0.285714	—	0.282557	0.285714
Peso Mexicano ..	0.158527	0.1609	0.160128	0.1614	—	—
Onza Troy de Oro Fino		L 76.00	Onza Troy	=	31.103 gramos	

COTIZACION NO OFICIAL DE OTRAS MONEDAS EN EL MERCADO DE NEW YORK

	DOLARES	LEMPIRAS
Libra Esterlina	\$ 2.3540	L 4.7060
Franco Francés	0.1991	0.3982
Franco Belga	0.022700	0.045400
Franco Suizo	0.2636	0.5272
Marco Alemán	0.3127	0.6254
Florín Holandés	0.3102	0.6204
Corona Sueca	0.2110	0.4220
Lira	0.001718	0.003436
Peseta	0.0159	0.0318
Dólar Canadiense	1.0150	2.0300
Yen	0.008330	0.006660

NOTAS:

- 1.—Los cheques en Dólares girados contra cuentas corrientes en dicha moneda del sistema bancario costarricense serán acreditados al tipo de cambio de CCR. 6.625 por Dólar.
- 2.—Las cotizaciones no oficiales son tomadas del informe semanal del First National City Bank de New York.
- 3.—Para evitar especulaciones fronterizas, el Directorio del Banco Central de Honduras autorizó la venta a la par de las monedas centroamericanas.
- 4.—El Banco Central de Honduras comprará Oro y Plata producidos en el país al precio de New York, menos gastos que ocasione su manejo.

BANCO CENTRAL DE HONDURAS

ARNULFO CARRASCO AMADOR,
Jefe Depto. Cambios.

y cuatro centímetros, con lote 18; al Sur, cuarenta y ocho metros cuarenta y nueve centímetros, calle de por medio, con lotes 22, 23, 24 y 25 del Bloque "P"; al Este, veintiocho metros con lote número 28 del Bloque "Q"; ambos lotes miden en conjunto mil cuatrocientas veintiuna varas cuadradas y cuarenta y cuatro centésimas de vara cuadrada. El área total de los lotes descritos anteriormente es de ocho mil ciento treinta y nueve varas cuadradas y cincuenta centésimas de vara cuadrada, y están comprendidas en la Lotificación "Ciudad Nueva". El inmueble anteriormente descrito, se encuentra inscrito a favor del señor José Rubén Pineda Sequeiros, con el número 233, folios 426 al 430, del tomo 195, del Registro de la Propiedad Inmueble y Mercantil, de este departamento, y se rematará para con su producto hacer pago al Banco Atlántida, S. A., de la cantidad de Doce Mil Cuatrocientos treinta y dos lempiras con Setenta y ocho centavos, intereses y costas del presente juicio, habiéndosele valorado en la cantidad de treinta y dos mil quinientos cincuenta y seis lempiras. Se advierte que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 13 de noviembre de 1972.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa.—Francisco Morazán.—Honduras".

Del 16 N. al 8 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado Primero de Letras de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia a celebrarse el día viernes quince de diciembre del corriente año, a las nueve de la mañana, en el lugar que ocupa este Despacho, se rematará en pública subasta el siguiente inmueble embargado: "Un solar ubicado en esta ciudad, barrio "La Pedrera", que mide y limita así: al Norte, cuarenta varas y un cuarto de vara, con propiedad de J. Melchor Haddad; al Sur, cuarenta y dos varas veinte centésimas de vara, con propiedad de doña Ana Rosa García viuda de Carías; al Este, diez varas, con propiedad de la sucesión de don Gustavo A. Walter, calle de por medio; al Oeste, diez varas, con propie-

dad de la sucesión de J. Antonio Rivas. En el solar relacionado hay construida una casa de dos pisos, paredes de piedra y cemento armado en parte, de diez varas de frente, compuesta el primer piso de una sala, enladrillada con ladrillo de cemento, y un garage que también sirve de portón, y éstos frente a la calle Morazán, y a continuación existe un cuarto para sirvientas, con departamento de servicio sanitario y su lavadero, más al interior está la cocina, pisos de fundición de cemento armado, también tiene cuatro piezas de sótano y el segundo piso está cubierto de una azotea, y consta de cuatro dormitorios, con un cuarto de servicio sanitario, y en el interior se ha hecho una reconstrucción de varios cuartos, que en la actualidad son de ladrillo y cemento armado. El anterior inmueble se encuentra inscrito a favor de la ejecutada María Teresa Mejía Dubón, bajo el número 61, folios 82 y 83 del tomo 122, del Registro de la Propiedad Inmueble, de este departamento, valorado en la cantidad de Treinta y Seis Mil Lempiras, y se rematará para con su producto hacer efectiva cantidad de lempiras, intereses y costas que es en deberle a la señora Concepción Blanco Novoa de Navarro. Se advierte a los interesados que por tratarse de primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, el cual asciende a la suma antes indicada.—Tegucigalpa, D. C., 14 de noviembre de 1972.

J. Faustino Láinez M.
Secretario.

(f) J. Faustino Láinez M. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 1° de lo Civil.—Tegucigalpa, F. M., Honduras.

Del 16 N. al 8 D. 72.

REGISTROS DE MARCAS

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **TABACALERA HONDUREÑA, S. A.**, domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

SKI

para distinguir: cigarrillos y otros productos del tabaco, y sus deriva-

La Tipografía Nacional, ofrece sus servicios de Fotografado, a todas las Dependencias Gubernamentales del Estado.

LA DIRECCION

dos; y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 17 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 N., 9 y 19 D. 2.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **TABACALERA HONDUREÑA, S. A.**, domiciliada en la ciudad de San Pedro Sula, Departamento de Cortés, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica consistente en la palabra:

REMINGTON

para distinguir: cigarrillos y otros productos del tabaco, y sus derivados; y la cual se aplica a las cajetillas, envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., trece de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, 17 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 N., 9 y 19 D. 2.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, depen-

diente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **SOCIETE D'ETUDES DE PRODUITS CHIMIQUES**, sociedad anónima, domiciliada en 16, rue Kléber, 92130 Issy-les-Moulineaux, Francia, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

PAXELADINE

para distinguir: una especialidad farmacéutica antitusiva; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen el producto, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 N., 9 y 19 D. 2.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro de marca.—Señor Ministro de Economía.—En representación de **BEECHAM INC.**, que comercia también como **BEECHAM RESEARCH LABORATORIES**, domiciliada en 65, Industrial South, ciudad de Clifton, Estado de New Jersey, Estados Unidos de América, vengo a pedir el registro de la marca de fábrica, consistente en la palabra:

MENEST

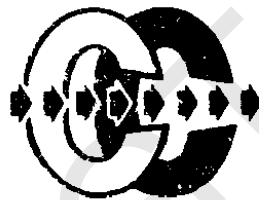
para distinguir: preparaciones y sustancias farmacéuticas, para usos humano y veterinario; y la cual se aplica a los envases, cajas y empaques que contienen los productos, grabándola, imprimiéndola, estampándola, por medio de etiquetas que se les adhieren, y en cualquiera otra forma apropiada en el comercio. Presento el poder para que se razone en lo conducente, los demás documentos de ley y el clisé.—Tegucigalpa, D. C., dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Daniel Casco L., Carnet N° 112". Lo que se

pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

29 N., 9 y 19 D. 2.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **COULTER ELECTRONICS, INC.**, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 590 West 20th Street, en Hialeah, Florida, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "C C", y diseño, según el clisé y con-



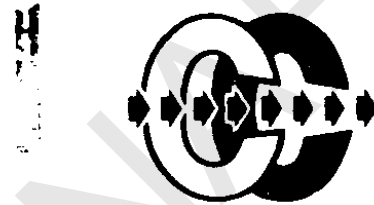
forme al certificado de registro N° 900.764, del 13 de octubre de 1970, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege aparatos para conteo, estudio y/o análisis de partículas para el campo industrial y biológico, así como aparatos para el estudio y análisis hematológico, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, y a los aparatos, instrumentos, o a las cajas, paquetes o empaques que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía,

hace saber: que con fecha diecisiete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **COULTER ELECTRONICS, INC.**, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 590 West 20th Street, en Hialeah, Florida, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "C C", y diseño, según el clisé y con-



forme al adjunto certificado de registro N° 935.488, del 6 de junio de 1972, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege detergentes para limpiar equipo de análisis de partículas en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, latas, cajas, sacos, bolsas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de noviembre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, dependiente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **COULTER ELECTRONICS, INC.**, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 590 West 20th Street, en Hialeah, Florida, Estados Unidos de América, según el

HERENCIA

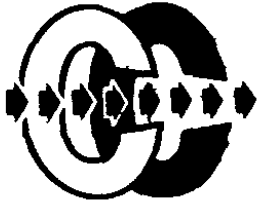
La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras, del departamento de Intibucá, hace saber: que en sentencia dictada por este Juzgado con fecha treinta de noviembre del año en curso, se declaró a la señora Basilia Cantarero viuda de Cantarero, heredera ab intestato de su difunto esposo el señor Santos Amado Cantarero, y se le concedió la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab intestato, de igual o mejor derecho. Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos legales consiguientes.—La Esperanza, 1° de diciembre de 1972.

Esthela Matute V.,
Secretaria.

(f) Esthela Matute V. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras.—La Esperanza, departamento de Intibucá.—Honduras".

9 D. 72.

poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "C C", y diseño, según el clisé y con-



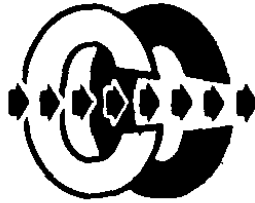
forme al certificado de registro N° 872.094, del 1° de julio de 1969, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege aparatos para efectuar determinación de concentración para laminillas, empleando un instrumento de análisis electrónico de partículas del tipo Coulter, y vendido como tal, marca que se aplica o fija a los instrumentos y aparatos mismos, o a las cajas, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda,
Registrador.

9, 19 y 29 D. 72.

El infrascrito, Registrador de Patentes y Marcas de Fábrica, depen-

diente de la Secretaría de Economía, hace saber: que con fecha diecisiete de noviembre del presente año, se admitió la solicitud que dice: "Registro y depósito de una marca de fábrica.—Poder Ejecutivo.—Secretaría de Economía.—En representación de la compañía **COULTER ELECTRONICS, INC.**, una corporación organizada y existente conforme a las leyes del Estado de Illinois, manufactureros, industriales y comerciantes, domiciliados en 590 West 20th Street, en Hialeah, Florida, Estados Unidos de América, según el poder que obra en esa Secretaría de Estado, respetuosamente comparezco a solicitar el registro y depósito de la marca de fábrica denominada: "C C", y diseño, según el clisé y con-



forme al certificado de registro N° 839.801, del 5 de diciembre de 1967, de la Oficina de Patentes de los Estados Unidos de América, marca que sin distinción de tamaño o color, ampara, distingue y protege recipientes plásticos para muestras, para ser empleados con aparatos de análisis electrónicos de partículas en general, marca que se aplica o fija a los artículos y productos mismos, o a los envases, recipientes, receptáculos, latas, cajas, bolsas, sacos, paquetes, empaques, fardos, bultos y envoltorios que los contienen, por medio de impresiones, grabados, etiquetas, marbetes, placas, relieves, estampados, estarcidos, y en las otras formas y modos generalmente acostumbrados en el comercio y en la industria, para todo lo cual se agregan los demás documentos de ley.—Tegucigalpa, D. C., diecisiete de octubre de mil novecientos setenta y dos.—(f) Jorge Fidel Durón". Lo que se pone en conocimiento del público para los efectos de ley.—Tegucigalpa, D. C., 17 de noviembre de 1972.

Adán López Pineda
Registrador

9, 19 y 29 D. 72.

TITULOS SUPLETORIOS

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras 3° de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general, para los fines legales consiguientes, hace saber: que se ha presentado a este Despacho, con escrito, la señora Mafalda Lazzaroni de Aguilar, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, hondureña, originaria del municipio de San Buenaventura, de este departamento y de este vecindario; contraída a pedir se le conceda Título Supletorio

sobre: "Un terreno de siete manzanas de extensión superficial, más o menos, debidamente cercado en su contorno de alambre y piedra, situado en el sitio "El Lucumupe y San Buenaventura", caserío Las Anonas, aldea El Horno, del municipio de San Buenaventura Francisco Morazán, el cual hubo por donación que me hizo mi difunta tía Juana María Andino Valladares de Lagos, mayor de edad, casada, de oficios domésticos, del mismo domicilio; siendo sus límites los siguientes: al Norte, terreno de Petronila Andino V. y de Federico Lagos López; al Oriente y Sur, terreno de Samuel Andino V.; y, al Occidente, terreno de Oscar Aquiles Mocado Andino, dicho terreno está cubierto de zacate jaraguá y madera de pino y roble. Asimismo de un terreno de dos manzanas de extensión superficial, más o menos, acotado con cerca de alambre y piedra, situado en el mismo sitio "El Lucumupe y San Buenaventura", caserío Las Anonas, aldea El Horno, del municipio de San Buenaventura, Francisco Morazán, siendo sus límites: al Norte y Occidente, con terreno de Lisandro Montoya F.; al Sur, con terreno de Dante Lazzaroni; y, al Oriente, con la antigua carretera Nacional del Sur, dicho lote está cultivado de madera de roble y zacate natural". Para acreditar los extremos de su solicitud ofrece la información de los testigos: Elena Andino, soltera, Salvadora Lagos, soltera y María de Mclelan, casada, todas mayores de edad, propietarias, de oficios domésticos y del vecindario de San Buenaventura, departamento de Francisco Morazán.—Tegucigalpa, D. C., octubre 2, 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa, F. M.—Honduras.

10 O., 9 N. y 9 D. 72.

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Departamental de las de la Bahía, al público en general, hace saber: que con fecha veintidós de agosto de mil novecientos setenta y dos, se presentó a este Juzgado de Letras, el señor Leonard Albert Howell, mayor de edad, casado, carpintero, marino, hondureño y de este vecindario, solicitando Título Supletorio de un solar urbano, que poseo en esta ciudad y se describe así: Norte (40) cuarenta yardas, con Frederick Bodden; Sur (37) treinta y siete yardas, con el mismo Frederick Bodden; Este, cincuenta (50) yardas con herederos Belcarris; y, Oeste (50) yardas, con terreno de Fred Welcome, Eglan Webster y Jerusha Flowers. El que hubo por compra al señor Frederick Pashman Bodden, en Escritura Pública, que tengo más de diez años de estar en posesión quieta y pacífica. En el cual he edificado mi

casa de habitación que es de madera de pino, cepillada, montada sobre pilotes de cemento, piso de madera, techo de zinc, con tres cuartos dormitorios, una sala de estar, una cocina y un corredor, el resto del solar está cultivado de cocoteros y árboles de mango, valora el solar y las mejoras en la cantidad de (L 20.000.00) veinte mil lempiras, que el solar no es ejidal ni nacional. Y que careciendo de título dominio inscribible por este acto, viene a solicitar Título Supletorio, para acreditar el extremo de su solicitud, ofrece el testimonio de los testigos: Policarpo Galindo Ebanks, Thomas Grant y Epencer Bennet, todos mayores de edad, casados, de este vecindario y propietarios de bienes raíces, situados en la jurisdicción.—Roatán, 28 de septiembre de 1972.

P. P. Orellana V.,
Secretario.

(f) P. P. Orellana V. Hay un sello que dice: Juzgado de Letras.—Roatán, Islas de la Bahía.—Honduras".
10 O., 10 N. y 11 D. 72.

HERENCIA

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras Tercero de lo Civil, del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que con fecha dos de diciembre de mil novecientos setenta y dos, dictó sentencia declarando a los menores: Eduardo Enrique y María del Carmen Contreras Folgar, herederas ab intestato de su difunto padre: Eduardo Contreras Pastrana, por medio de su madre: Teodolinda Folgar viuda de Contreras, y les concede la posesión efectiva de dicha herencia, sin perjuicio de otros herederos testamentarios o ab intestato, que se presenten de mejor derecho.—Tegucigalpa, D. C., 4 de diciembre de 1972.

Francisco Portillo Figueroa,
Secretario.

(f) Francisco Portillo Figueroa. Hay un sello que dice: "Juzgado de Letras 3° de lo Civil".—Tegucigalpa, Francisco Morazán.—Honduras.
9 D. 72.

Para Mejor Seguridad

Haga sus publicaciones en el Diario Oficial LA GACETA, y procure mandar los originales de sus avisos con toda claridad para evitar equivocaciones.

LA DIRECCION

R E M A T E

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de Inquilinato, de este Distrito Central, al público en general y para los efectos de ley, hace saber: que en la audiencia que se celebrará en el lugar que ocupa este Juzgado, el día sábado veintitrés de diciembre de mil novecientos setenta y dos, a las diez de la mañana, en la Demanda de Desahucio y Pago de Alquileres, promovida por el señor Rodolfo Rosales Fortín, contra el señor Jorge J. Gandour, se rematará en pública subasta los bienes siguientes: Dos estantes de plywood mazonite y vidrio, debidamente pintados, con espejos en la parte inferior, estando el primer estante ubicado al costado oeste del inmueble, y el cual tiene 9.16 metros de largo, 1.30 metros de altura y 33 centímetros de ancho. Consta en la parte frontal del estante de un vidrio de 9.10 metros de largo por 1.26 metros de alto, incluyéndose también en dicho costado un pedazo de vidrio de 30 x 27 centímetros; ambos vidrios son de un cuarto de pulgada de espesor. En dicho estante se encuentra en la parte inferior, un espejo de 8.42 metros de largo por 43 centímetros de altura, estimado lo anterior en Lps. 500.50. El segundo estante está ubicado al costado oeste del inmueble y tiene 7.03 metros de largo por 1.30 metros de altura y 30 centímetros de ancho. Consta en la parte frontal del estante de un vidrio de 6.93 metros de largo por 1.30 metros de altura y 1/4 de pulgada de espesor. En dicho estante se encuentra en la parte inferior, un espejo de 6.73 metros de largo por 43 centímetros de altura, incluyéndose en éste un pedazo de espejo de 30 por 28 centímetros, teniendo lo anterior un valor de L 394.50. El estante ubicado al costado este del inmueble, tiene en la parte interior el equivalente a: 8 lámparas con 16 candelas fluorescentes de 40 watts cada una, valoradas en L 756.00; y el ubicado al costado oeste tiene también el equivalente a 6 lámparas con 12 candelas fluorescentes de 40 watts cada una, estimadas en L 315.00. A todo lo anteriormente detallado se le da un valor actual de L 1.966.00. Tres estantes de madera de pino y plywood, los cuales se detallan a continuación: Estante N° 1: El cual está construido en su totalidad de madera de pino cepillada y consta de 10 divisiones horizontales y verticales; teniendo éste 9.80 metros de largo, 2.50 metros de altura y 28 centímetros de ancho, valorado en la cantidad de L 147.00. Estante N° 2: El cual está también construido de madera de pino cepillada y consta de 11 divisiones horizontales y 4 verticales, con las siguientes dimensiones: 10.40 metros de largo, 2.55 metros de altura y 30 centímetros de ancho, estimado en la cantidad de L 158.50. Estante

N° 3: El cual está construido en su totalidad de madera de pino cepillada y consta de 11 divisiones horizontales y 4 verticales, con las siguientes dimensiones: 10.40 metros de largo por 2.55 metros de altura y 30 centímetros de ancho, valorado en Lps. 158.50. Entre el estante N° 1 y 2, existe una pared de plywood caobina, que tiene 10.30 metros de largo por 2.55 de altura, estimada en L 364.50. El valor estimado de los tres estantes de madera de pino cepillada y la división de plywood en mención, es de Lps. 828.50. Una vitrina horizontal para la exhibición de artículos de vidrio y metal, dicha vitrina tiene dos metros de largo 76 centímetros de ancho y 36 centímetros de alto, estando colocada a una altura sobre el nivel del piso de 58 centímetros: tiene 4 patas de hierro tubular cuadrado de 1 pulgada. De la parte superior de la vitrina, continúan a una altura de 84 centímetros, dos tubos de hierro cuadrado de una pulgada, los cuales se van a empujar a la pared, encontrándose en la parte superior de éstos una sección de vidrio de 2.00 metros de largo por 30 centímetros de altura, en el cual se lee un rótulo que dice "CAJA". La vitrina en referencia y demás accesorios tienen un valor estimado de Lps. 157.50. Dos sofás de metal con sus respectivos colchones de 5.32 metros de largo, 50 centímetros de ancho y 50 centímetros de altura, los cuales tienen un valor estimado de L 50.00. Tres espejos que se encuentran en la bodega, teniendo éstos las dimensiones siguientes: a) Espejos N° 1 y 2, largo 1.84 metros de altura de 2.50 metros, estimado cada uno en Lps. 230.00; b) Espejo N° 3, largo 1.48 metros y altura de 2.50 metros, que se le da un valor de Lps. 185.00; siendo el valor estimado de éstos, de Lps. 645.00. Dos puertas de aluminio y vidrio y tres paneles de los mismos materiales, construidos en un boquete de 2.31 metros de largo por 2.78 metros de altura, constando el diseño de lo siguiente: Dos puertas de 1.53 metros de largo por 2.23 metros de altura, con sus visagras, llavín y pasadores, respectivamente, teniendo en la parte superior un panel de aluminio y vidrio de 2.31 metros de largo por 55 centímetros de altura; y a los lados dos paneles también del mismo material antes mencionado, de 2.23 metros de altura por 28 centímetros de ancho cada uno; estimándose lo anteriormente descrito, en la cantidad de L 866.70. Cielo acústico con sus respectivos perfiles de aluminio anonizado, oro y paneles de fiberglass fissured pattern, pintados de color blanco de 24 x 48 pulgadas y 5/8 de pulgada de espesor, cubriendo un área de 91.46 metros cuadrados, cuyo valor se ha estimado en la cantidad de Lps. 1.234.71: 19 lámparas de cuatro candelas fluorescentes de 40 watts cada una, con sus respectivas panta-

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

A los comerciantes y público en general, para los efectos legales consiguientes, hace saber: Que en Escritura Pública autorizada por el Notario Juan E. Paredes, en esta fecha, quedó constituida la Sociedad "FINCAS COLOMBIA, S. A.", cuyo objetivo será la promoción y explotación del negocio del banano y sus derivados, la agricultura y la ganadería y, en general, cualquiera otra actividad lícita dentro y fuera del territorio nacional. El capital social, suscrito y pagado es de Ciento Setenta y Dos Mil Lempiras, dividido en acciones de Cien Lempiras cada una. Se constituyó por tiempo indefinido y su domicilio será el de esta ciudad, pudiendo establecerse Agencias o Sucursales, dentro y fuera del territorio nacional.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

San Pedro Sula, noviembre 30 de 1972.

9 D. 72.

llas plásticas, e s t i m a d a s en L 3.078.00, 6 lámparas con una candela fluorescente de 40 watts cada una, sin pantallas, valoradas en Lps. 110.70. Dos switches y un panel eléctrico de 8 circuitos, debidamente instalados y valorados en L 54.00, cuyo valor total estimado incluyendo también alambrado, conductos e instalaciones de lámparas por valor de L 369.00, es de Lps. 3.611.70. Una división de plywood decorativo de 3.34 metros de largo y 1.09 metros de altura, con vidrio acanalado en la parte superior de 3.30 metros de largo por 69 centímetros de altura, cuyo valor estimado es de L 112.75. Una pila forrada de cerámica de mosaico de 3.92 metros de largo, 1.79 metros de ancho y 30 centímetros de profundidad, valorada en la cantidad de Lps. 345.60; habiéndose valorado dichos bienes, en la cantidad de Nueve Mil Ochocientos Dieciocho Lempiras con Cuarenta y Seis Centavos de Lempira (L 9.818.46); y se advierte que por ser primera licitación, no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.—Tegucigalpa, D. C., 6 de diciembre de 1972.

Marco Tulio Pino,
Secretario.

(f) Marco Tulio Pino. Hay un sello que dice "Jdo. de Letras de Inquilinato.—Tegucigalpa, D. C., Honduras".

Del 9 al 20 D. 72.

Viene de la 1a página

Acuerdo N° 1830

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Héctor Ma-

nuel Ponce Núñez y Dalila Zelaya Ordóñez, vecinos de Yusguare, Choluteca, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1831

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Felipe Humberto Alvarenga y Deogracia Durón R., vecinos de Danlí, El Paraíso, previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1832

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer en el Presidio de Tela, departamento de Atlántida, los nombramientos siguientes:

C A B O:

José Valerio Muñoz, en sustitución de Agustín Navarro.

SOLDADOS:

Juan Angel Hernández Licona, en sustitución de Trinidad Sarmiento Ch.

Danilo Hernández Licona, en sustitución de Oscar C. Garvín Chávez

Los nombrados devengarán el sueldo máximo presupuestado, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos. Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1833

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Hacer en el Cuerpo de Bomberos de esta ciudad, el Ascenso y Nombramientos siguientes:

1 - Ascender al ciudadano Francisco Fuentes López, del puesto de Bombero I a Bombero II, en sustitución del ciudadano Carlos Borjas Mejía, quien interpuso su renuncia; y.

2 - Nombrar al ciudadano Hernán Augusto Suazo Ortiz, Bombero I, en sustitución del ciudadano Francisco Fuentes López, quien pasa a ocupar otro cargo.

El ascendido, el nombrado devengarán el salario mínimo correspondiente a las Escalas de Salario Nos. 14 y 11 respectivamente, a partir de la fecha en que tomen posesión de sus cargos.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.

Acuerdo N° 1834

Tegucigalpa, D. C., 31 de agosto de 1972.

El Presidente Constitucional de la República,

ACUERDA:

Dispensar la publicación de edictos para contraer matrimonio civil, a Rodolfo Iráñeta López y Leticia Rivera Enamorado, vecinos de Tegucigalpa, D. C., previo entero de (L 10.00) diez lempiras, en la oficina que el Ministerio de Hacienda y Crédito Público designe.—Comuníquese.

RAMON E. CRUZ

El Secretario de Estado en los Despachos de Gobernación y Justicia,

Ricardo Zúñiga A.



TEGUCIGALPA, D. C. HONDURAS, C. A.